



GAD PARROQUIAL MALACATOS



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 267, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone a los gobiernos parroquiales rurales, ejercer competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que dispone la Ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios físicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar, mantener en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados por otros niveles de gobierno
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 65 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, igualmente establece competencias exclusivas, con la finalidad de planificar y mantener la infraestructura física, vigilarla ejecución de sus obras y la calidad de servicios, la vialidad, las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad como la protección del ambiente, para lo cual se hace necesario la organización de sus ciudadanos

Que, el Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, la conformación de Comisiones de Trabajo al interior del Gobierno Parroquial, las mismas las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, el inciso tercero del Art. 327, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las Juntas Parroquiales

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Rurales a conformar Comisiones Permanentes, Técnicas o Especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las Comisiones deberá ser presidida por un Vocal del Gobierno Parroquial Rural.

Que, el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, da la capacidad a las Juntas Parroquiales Rurales para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el Gobierno Parroquial de Malacatos, en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le confiere la Ley, especialmente las expresadas en el considerando tercero y cuarto de este instrumento.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALACATOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1. OBJETO.- La presente resolución tiene como finalidad la conformación de las comisiones con las cuales trabajara el gobierno autónomo Descentralizado Parroquial rural de Malacatos, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones, en concordancia con los objetivos y competencias institucionales que determina la Ley.

Art. 2.- CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES.- Las comisiones serán establecidas de acuerdo a las necesidades y realidades de la Parroquia.

Cada una de las comisiones estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial quien la presidirá y un representante de la ciudadanía que serán propuestos por la Asamblea Local y nombrados por el Gobierno parroquial.

Para el nombramiento de delegados a la Asamblea Local a las comisiones del Gobierno Parroquial, se deberá tomar en cuenta la competencia que tengan las personas para actuar en un tema específico, la igualdad de género, la afinidad de la organización que representa con los temas a tratarse y en general, el grado de aporte que puede brindar a la ejecución de los proyectos previamente aprobados por la Junta Parroquial.

Art. 3.- TIPO DE COMISIONES.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



CAPITULO II

COMISIONES CON CARÁCTER DE PERMANENTE

Las Comisiones Permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos son:

1. Comisión de Mesa
2. Comisión Planificación y Presupuesto
3. Comisión de Igualdad de Genero

ART. 4.- COMISIÓN DE MESA. - Su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadanía, la democracia, y asuntos relacionados con los miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renunciaciones y licencias de los dignatarios de elección popular, así como coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, para efectuar una ejecución presupuestaria eficiente y satisfacer las necesidades planteadas desde el territorio.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Dictaminar acerca de la calificación de los Vocales dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación;
2. Organizar las comisiones permanentes y especiales que sean indispensables y designar sus miembros, cuando no lo hubiere hecho la Junta Parroquial;
3. Decidir, en caso de conflicto sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento de la Junta Parroquial.

ART. 5.- COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. - Le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, para efectuar una ejecución presupuestaria eficiente y satisfacer las necesidades planteadas desde el territorio, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Presentar propuestas y coordinar con el Consejo de Planificación la elaboración del proyecto de planificación de desarrollo y ordenamiento territorial, para que éste, emita el informe correspondiente y posteriormente la Junta Parroquial proceda a su aprobación; así mismo, para la elaboración del presupuesto en base a la planificación elaborada, colaborará con el señor presidente en su estructuración, para que luego sea aprobado por el órgano legislativo;

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



2. Monitorear el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Parroquial;
3. Analizar el Proyecto de presupuesto y sus antecedentes, presentado por el presidente de la Junta Parroquial y emitir su informe en el plazo establecido;
4. Sugerir cambios al Proyecto de presupuesto anual del Gobierno Parroquial;
5. Otras que señale el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ART. 6.- COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO. - Se encargará de la aplicación transversal de las políticas de equidad de género, así como fomentará la igualdad de oportunidades y el disfrute pleno de los derechos humanos de los grupos vulnerables.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Implementar políticas de igualdad y equidad de conformidad con la Constitución.
2. Fomentar mecanismos de participación ciudadana y democrática de manera incluyente de toda la población.
3. Administrar y dar seguimiento a los proyectos ejecutados en beneficio de grupos de atención prioritaria.
4. Velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. Gestionar y efectuar actividades de inclusión de personas con discapacidad.
6. Presentar propuestas de proyectos en beneficio de los grupos vulnerables de la Parroquia.
7. Mejorar el estado emocional y calidad de vida de las personas inmersas en el sector vulnerable.
8. Garantizar la atención integral de salud por ciclos de vida, oportuna con calidad, calidez y equidad.
9. Ofrecer atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural.
10. Presentar los informes, en los plazos fijados por el Gobierno Parroquial.
11. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

CAPITULO III

COMISIONES TÉCNICAS O ESPECIALES

Las Comisiones Técnicas o Especiales del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de Malacatos son las siguientes:

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



1. Comisión Social, Cultural y Deportiva
2. Comisión Gestión Nacional e Internacional
3. Comisión de Turismo
4. Comisión Económico Productiva
5. Comisión Político, Administración, Organización
6. Comisión de Obras Públicas y Asentamientos Humanos
7. Comisión Movilidad y Energía
8. Comisión de Salud y Educación.

ART. 7.- COMISIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA. - La comisión social, cultural y deportiva, coordinará e incentivará junto con el Gobierno Parroquial, eventos sociales, deportivos y culturales que rescaten los valores y tradiciones propias de la parroquia.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. Potenciar la creación de grupos culturales que promuevan el rescate de los conocimientos ancestrales y culturales de la Parroquia.
2. Organización de actividades tendientes a destacar el patrimonio cultural y el fortalecimiento de nuestra identidad.
3. Determinación de lugares en la parroquia que puedan considerarse como patrimonio natural.
4. Solicitar al GAD Municipal conjuntamente con el presidente la declaratoria de utilidad pública de lugares con las características para la creación de espacios para deportes y recreación.
5. Gestionar programas de capacitación en salud preventiva para los habitantes de la Parroquia.
6. Promover la práctica de medicina alternativa y ancestral, con respeto a los principios y normas del buen vivir.
7. Presentar los informes, en los plazos fijados por el Gobierno Parroquial Rural.
8. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 8.- COMISIÓN GESTIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. - La Comisión de Gestión Nacional e Internacional se encargará de gestionar el financiamiento público o privado, nacional o internacional para la implementación de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Parroquial.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. Gestionar la cooperación intencional para cumplir con las competencias del GAD Parroquial de Malacatos, debiendo buscar, diseñar, impulsar y presentar proyectos a organismos internacionales que entreguen fondos reembolsables o no reembolsables para las obras, bienes y servicios de los gobiernos Autónomos Descentralizados;

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



2. Cumplir funciones expresamente encomendadas por el gobierno Parroquial Rural en la persona de su presidenta o presidente.

ART. 9.- COMISIÓN DE TURISMO. - La comisión de turismo, se encargará de presentar proyectos de acuerdos o resoluciones que incentiven el turismo parroquial.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. Gestionar y coordinar, la elaboración de proyectos acordes a su competencia, tendientes a buscar nuevas alternativas de desarrollo económico local.
2. Fomentar el desarrollo y la inversión económica de la economía popular y solidaria.
3. Coordinar propuestas para la elaboración de proyectos productivos comunitarios, agropecuaria, avícola, artesanal, turísticos y de la pequeña industria.
4. Difundir el plan de desarrollo turístico de la parroquia.
5. Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas, actividades que fomenten el desarrollo local participativo.
6. Coordinar y gestionar, a fin de elaborar el diagnóstico ambiental de la parroquia, con determinación de las zonas de influencia, agentes de contaminación.
7. Coordinar y gestionar proyectos para velar el cuidado de áreas de protección y conservación del entorno natural de la parroquia.
8. Coordinar con las organizaciones, asociaciones, comités de agua potable, juntas de agua potable, y organizaciones productivas, comités de desarrollo comunitario, dirigido a la protección de las fuentes hídricas y recursos de aguas, prevención y recuperación de suelos degradados por la contaminación, desertificación y erosión.
9. Fomentar la inversión y desarrollo respetando los recursos naturales.
10. Presentar los informes, en los plazos fijados por el Gobierno Parroquial Rural.
11. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 10.- COMISIÓN ECONÓMICO PRODUCTIVA. - La Comisión de lo Económico Productivo se encargará de presentar proyectos de acuerdos y resoluciones para incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Apoyar a los productores locales
2. Impulsar ferias y mercados
3. Coordinar capacitaciones

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



4. Gestionar programas de incentivos
5. Supervisar el cumplimiento de políticas de desarrollo económico
6. Fortalecer la información estadística económica y productiva
7. Diseñar y desarrollar planes y proyectos productivos
8. Proponer estrategias participativas de apoyo a la producción
9. Proponer proyectos productivos comunitarios
10. Fomentar la organización y asociatividad de empresas
11. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 11.- COMISIÓN POLÍTICO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN. - La Comisión de lo Político, Administración y Organización establecerá mecanismos y procesos de coordinación entre los barrios, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas comprometidas con el desarrollo integral de la Parroquia.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Establecer políticas nacionales que orienten el desarrollo de la parroquia
2. Diseñar e implementar planes y proyectos estadísticos para cumplir con agendas de desarrollo
3. Establecer una estructura que mejore la comunicación, la coordinación y el logro de objetivos
4. Determinar el ámbito de competencia de las áreas y unidades organizacionales
5. Lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica
6. Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones
7. Promover el mejoramiento social y cultural de la población
8. Construir las obras que demande el progreso parroquial
9. Prestar los servicios públicos que determine la Ley
10. Estructurar, gestionar y actualizar un sistema de información geográfica
11. Atender consultas en temas de límites del Gobierno Nacional, gobiernos autónomos y otras instituciones
12. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 12.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. - La comisión de obras públicas y asentamientos humanos, será la encargada de gestionar, vigilar y coordinar la ejecución de obras públicas que se realicen dentro de la parroquia.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Promover actividades de seguimiento a las obras que se encuentren en ejecución por parte del Gobierno Parroquial.
2. Gestionar y planificar conjuntamente con el GAD Cantonal, las obras públicas con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



ordenado en el territorio Parroquial; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable de la Parroquia.

3. Efectuar la revisión del desarrollo urbano, mediante la formulación de sugerencias y actualizaciones al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con participación del GAD Cantonal y de los programas sectoriales que se deriven en materia de desarrollo urbano.
4. Aportar el soporte técnico y normativo para el acrecentamiento de la infraestructura física que la entidad requiere, participando además como ejecutora directa de obras que beneficien a la población.
5. Impulsar la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad.
6. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 13.- COMISIÓN MOVILIDAD Y ENERGÍA. - La comisión de movilidad y energía, coordinará con los organismos respectivos la seguridad ciudadana en materia vial, de igual manera presentará sugerencias y proyectos de acuerdos o resoluciones para el mejoramiento de la seguridad, movilidad y utilización del espacio público

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Formular planes urbanísticos sustentables, planes de movilidad, transporte público, ciclovías, y amigabilidad
2. Promocionar y difundir buenas prácticas, tecnologías e incentivos para mejorar la eficiencia energética
3. Articular la política de eficiencia energética en el desarrollo urbano y rural
4. Garantizar la reducción de brechas a través de la desconcentración de los servicios.
5. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

ART. 14.- COMISIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN. - La comisión de salud y educación vigilará que la prestación de servicios de salud y educación sean de calidad y calidez.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Gestionar programas y campañas de prevención y asistencia saludable
2. Apoyar a la comunidad y familias en casos de emergencia
3. Promover condiciones de bienestar para los alumnos, maestros, padres de familia, autoridades y directivos
4. Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades entre todos los estudiantes
5. Ofrecer apoyo y asistencia a grupos vulnerables
6. Coordinar con instituciones y organizaciones locales

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



7. Identificar las necesidades sociales, de salud y educativas de la comunidad
8. Fomentar la participación de la comunidad
9. Las demás que le sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.

CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

ART. 15.- DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES. - Las comisiones sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

El presidente de la Comisión deberá convocar a las reuniones de trabajo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha que se fije para la sesión o reunión de trabajo. En caso de urgencia, las sesiones o reuniones de trabajo se convocarán de manera extraordinaria, atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, que no podrá ser menor a 24 horas.

La convocatoria, reunión o sesión de trabajo deberá contener, el nombre del integrante de la comisión a quién va dirigido, lugar, hora y fecha de realización, número de oficio y la firma del presidente de la Comisión.

Las sesiones o reuniones de trabajo se celebrarán en las instalaciones del GAD Parroquial.

ART. 16.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE CADA COMISIÓN.
- Al presidente/a de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones.

1. Presidir las reuniones de la Comisión con voz y voto, y adoptar las medidas que sean necesarias para su adecuado desarrollo.
2. Convocar por escrito, conjuntamente con la o el secretario de la Comisión a reuniones de la Comisión.
3. Convocar por escrito, conjuntamente con la o el secretario de la Comisión a reuniones de trabajo a personas o autoridades que considere necesarias para el buen cumplimiento de las funciones de su comisión. Para este efecto deberá comunicar al señor presidente de la Junta Parroquial Rural.
4. Instalar, suspender y clausurar las reuniones de la Comisión.
5. Regular en las reuniones de la Comisión las intervenciones de los participantes, en el orden en que se solicite.
6. Firmar con la o el secretario las actas de las reuniones, aprobadas por la Comisión.
7. Firmar con la o el secretario y los demás integrantes de la Comisión los proyectos de acuerdos y resoluciones e informes, emitidos por la Comisión.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



8. Proporcionar a las y los integrantes de la Comisión la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus actividades.
9. Solicitar asesoramiento de técnicos o expertos nacionales o extranjeros y recabar de instituciones, funcionarios y empleados públicos, y de los particulares los informes necesarios para el mejoramiento de sus funciones.
10. Presentar de forma trimestral, y en sesión ordinaria de Junta Parroquial, o a pedido del señor presidente, un informe escrito sobre el avance, resultados o problemas que se suscitaren en el desarrollo de su comisión.
11. Las que le establezcan otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el GAD Parroquial de Malacatos.

ART. 17.- DEL SECRETARIO DE LAS COMISIONES, son atribuciones del secretario de las comisiones las siguientes:

1. Auxiliar a las Comisiones y a sus presidentes en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Acordar con los presidentes de las Comisiones la elaboración de los respectivos órdenes del día para las reuniones.
3. Integrar los expedientes de los asuntos que deban tratarse en las reuniones, solicitando previamente por escrito la documentación correspondiente.
4. Redactar los proyectos de acuerdos y resoluciones y demás dictámenes en los asuntos que le competan a las comisiones.
5. Notificar oportunamente con la convocatoria a las y los integrantes de las respectivas Comisiones.
6. Constatar la presencia de quórum reglamentario, en las reuniones de las Comisiones.
7. Dar fe de las actuaciones y circunstancias, que se susciten en las reuniones de las Comisiones.
8. Recabar la firma de los vocales del GAD Parroquial de las Comisiones y demás dictámenes aprobados por la respectiva Comisión.
9. Redactar el acta correspondiente de las reuniones que realicen las Comisiones.
10. Por instrucciones del presidente, proporcionar la información necesaria a las y los integrantes de la respectiva Comisión para el desarrollo de sus actividades.
11. Llevar el archivo de las reuniones de las Comisiones y, las que establezcan otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el GAD Parroquial.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



ART. 18.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES. - Los integrantes tendrán las siguientes atribuciones:

1. Asistir e intervenir con voz y voto en las reuniones de la Comisión.
2. Aprobar el acta de reunión anterior de la Comisión.
3. Solicitar al presidente de la Comisión la inclusión de algún asunto al orden del día hasta antes de su aprobación.
4. Presentar propuestas de trabajo, reglamentos y resoluciones, dentro de las áreas de competencia de la Comisión para su análisis y posterior trámite ante el GAD Parroquial.
5. Proponer la participación de cualquier técnico del GAD Parroquial, a fin de asesorar en la materia que sea de su conocimiento y que se requiera para el desarrollo de la sesión o reunión de trabajo.
6. Conocer y sugerir resoluciones a través de informes de los diferentes temas que sean puestos a su consideración de la Comisión, se convoque a reuniones o sesiones de trabajo.
7. Solicitar al presidente conjuntamente con otra u otro vocal integrante de la Comisión, se convoque a sesiones o reuniones de trabajo, proponiendo el orden del día.
8. Firmar los informes, resoluciones y dictámenes, emitidos por la Comisión.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del GAD Parroquial de Malacatos

Dado, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Lcda. Inés Alexandra Ruales Añasco
VICEPRESIDENTA DEL GADP DE MALACATOS

Sr. Jorge Eduardo Burneo Iñiguez
VOCAL GADP DE MALACATOS

Lcdo. Guillermo Santiago Carrión Galván
VOCAL DEL GADP DE MALACATOS

Lcda. Diana Cecibel Abendaño Betancourt
VOCAL GADP DE MALACATOS

En calidad de secretario del Gobierno Parroquial de Malacatos, certifico que la presente resolución fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Gobierno Parroquial, realizada el día ocho de abril del año dos mil veinticinco.

Malacatos, 08 de abril de 2025

Abg. Oscar Abran Jiménez Guamán

SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadm malacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío